

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2015, Y SU ACUMULADA, 127/2015 PROMOVENTES: MORENA Y PARTIDO ACCIÓN **NACIONAL** SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE **INCONSTITUCIONALIDAD** 

En México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, con el estado procesal de los autos. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil dieciséis

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para que formularan sus alegatos en este medio impugnativo sinque hasta la fecha se cuente con alguna constancia de que lo hayan hecho, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero<sup>1</sup>, de la tey reglamentaria de la materia, se cierra instrucción en el presente asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente

## Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien actua con Rubén Jesus Lara Patrón Secretario de la Sección de Controversias Constitucionales Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IPREMIA CORTE DE JUSTICIA

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Artículo 68. (...)